



CONVOCATORIA 2012

PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

Programa de Especialidades Médicas

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008 – 2012; la Ley de Ciencia y Tecnología y las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, conjuntamente con la Secretaría de Salud, han decidido establecer el programa de *Especialidades Médicas como parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)*, con el propósito de reconocer la *buena calidad* de los programas de posgrado de las especialidades médicas que se imparten en las sedes hospitalarias (campos clínicos) en corresponsabilidad con las instituciones de educación superior y a los Centros Públicos de Investigación.

Con base en lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Salud, y la Secretaría de Educación Pública en el marco del PNPC

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y a los Centros Públicos de Investigación a presentar programas de posgrado de especialidades médicas, en cualquiera de sus niveles de calidad con objeto de obtener su registro en este nuevo programa del PNPC. La institución que presente su solicitud en el marco de la presente convocatoria deberá contar con la opinión favorable el aval de la Comisión

Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, de la Secretaría de Salud.

Los proponentes que presenten programas se sujetarán a las siguientes

BASES

OBJETIVO

Reconocer la calidad académica de los programas de posgrado de las Especialidades Médicas, considerando las sedes académicas, hospitalarias, grupos y productividad.

Coadyuvar en la formación de calidad de los residentes de los programas de posgrado de especialidades médicas del PNPC, con un enfoque flexible y multidisciplinario que tome en cuenta las diversas áreas del conocimiento y modalidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Impulsar la calidad, eficiencia y eficacia de los programas de especialidad médica, así como la pertinencia de los resultados.
- ✓ Promover el fortalecimiento y permanencia de los programas de especialidad médica mediante el seguimiento académico de los mismos.
- ✓ Promover el reconocimiento de las Especialidades Médicas para acceder a los diferentes apoyos del CONACYT.
- ✓ Impulsar la internacionalización de las especialidades médicas y la cooperación interinstitucional.
- ✓ Difundir las buenas prácticas institucionales.

DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

Los posgrados de especialidades médicas corresponden a la orientación profesional dentro del PNPC. Tienen como finalidad proporcionar al residente una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento especializado de la medicina y ciencias

de la salud con una alta capacidad para el ejercicio profesional. Los rasgos que caracterizan esta orientación son:

- ✓ Que profundizan y amplían los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en un área específica de la medicina y ciencias de la salud.
- ✓ Que adiestran en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad.
- ✓ Que realizan actividades complementarias relacionadas con la especialidad médica tales como conferencias y seminarios.

Además, el programa de especialidad médica deberá contar con líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial y realizar prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud.

DE LOS RESIDENTES

- ✓ Es requisito indispensable haber sido seleccionado en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM); además de los requisitos de admisión de la institución responsable del programa.
- ✓ La Institución de Salud receptora otorgará las becas de manutención y seguro médico a los residentes., el Conacyt otorgará becas mixtas y la S.E.P. otorgará apoyos para el personal en actividades asociadas a los proyectos aprobados con becas mixtas.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las instituciones de educación superior y los Centros Públicos de Investigación que participen en esta convocatoria deberán contar con el registro del RENIECYT.

Los programas de especialidad médica deberán atender las políticas y cumplir con los criterios y demás disposiciones del Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de los Programas de Especialidades Médicas, y de los anexos de esta convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.gob.mx.

Para el llenado de la solicitud en la plataforma electrónica del PNPC, podrán apoyarse en el Manual de Usuarios y en el Glosario de Términos disponibles en la misma página WEB.

El formato electrónico de captura se encuentra disponible en la página WEB del CONACYT: www.conacyt.gob.mx.

Los medios de verificación se organizarán en carpetas de acuerdo con las categorías de evaluación del *Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento del PNPC de Especialidades Médicas*: 1) Estructura del programa; 2) Residentes; 3) Personal académico; 4) Infraestructura; 5) Resultados; 6) Colaboración Académica; y 7) Plan de Mejora del programa de posgrado; y deberán entregarse en formatos electrónicos en CD o DVD; el nombre de los archivos no deberá exceder a 25 caracteres. No se recibirá documentación incompleta o extemporánea.

La información base para la evaluación de los programas será la contenida en la plataforma electrónica del PNPC y los medios de verificación entregados al corte de la Convocatoria. Por principio de equidad, durante los procesos de Evaluación Plenaria y Evaluación de Réplicas, los coordinadores académicos de los programas o sus representantes institucionales, no podrán presentar información adicional.

No se aceptarán solicitudes incompletas o que carezcan de los siguientes elementos: Carta de postulación institucional firmada por el representante institucional; medios de verificación ordenados conforme al numeral 1.6; y que no cumplan con los requisitos de los anexos de esta convocatoria. Para tal efecto la Dirección de Posgrado revisará la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplen con los lineamientos de la presente convocatoria.

La presente Convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de agosto de 2012. El periodo para la recepción de solicitudes y el proceso de evaluación para los programas, será conforme al siguiente calendario:

Calendario de Actividades Convocatoria 2011-2012 del PNPC:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	23 de enero de 2012
Disponibilidad de la plataforma electrónica para la actualización de las solicitudes	15 de febrero de 2012
Cierre de la Convocatoria del PNPC	31 de agosto de 2012
Primer corte para efectos de evaluación	16 de marzo de 2012
Registro electrónico de solicitudes y recepción de información (medios de verificación) en las instalaciones del CONACYT.	19 al 23 de marzo de 2012.
Evaluación plenaria	Del 6 al 11 de mayo de 2012
Publicación en la página WEB del CONACYT del calendario de entrevistas del Comité de Pares con Coordinadores Académicos de los programas.	16 de abril de 2012
Publicación de resultados	28 de mayo de 2012
Recepción de réplicas	Del 11 al 13 de junio de 2012
Evaluación de réplicas	3 al 5 de julio de 2012
Publicación de resultados de réplicas	19 de julio de 2012
El segundo corte para evaluación se informará el día 2 de mayo en la página WEB del CONACYT.	

El registro electrónico de solicitudes y la entrega de los medios de verificación podrán realizarse únicamente en las oficinas centrales del CONACYT en la Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita.

La carta institucional de postulación deberá estar avalada por el titular de la institución.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la formulación de la solicitud para el ingreso al PNPC, se deberán considerar los siguientes apartados:

- a) Auto-evaluación del programa de posgrado
- b) Información estadística del programa.
- c) Sistema de garantía de la calidad del programa de posgrado (Plan de Mejora del programa de posgrado).
- d) Para su evaluación dentro del PNPC, cada institución deberá seleccionar el nivel de desarrollo del programa al que desea incorporarse dentro del PNPC.

Las pre-evaluaciones y la evaluación plenaria de los programas estará a cargo de los Comités de Pares los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y demás disposiciones descritas en el Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Especialidades Médicas, y en el Anexo A que acompaña a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la plataforma electrónica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.

La entrevista del Comité de Pares con el Coordinador Académico del programa. Esta entrevista tiene como finalidad clarificar las dudas de los Comités de Pares surgidas durante el proceso de evaluación.

Los Comités de Pares emitirán su recomendación al Consejo Nacional de Posgrado, que es la máxima instancia para dictaminar los resultados del proceso de evaluación del PNPC.

Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página WEB del CONACyT (www.conacyt.gob.mx).

El derecho de réplica al dictamen para programas que renuevan su registro o de reingreso se recibirá por escrito en un máximo de diez cuartillas (no se aceptarán réplicas que excedan este límite de cuartillas), de acuerdo con el calendario establecido en la presente convocatoria; fundamentando la inconformidad con base en los medios de verificación, la autoevaluación y la información estadística de la plataforma del PNPC.

Los programas de nuevo ingreso no aprobados, deberán presentar una nueva solicitud una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, cualquier miembro de la institución postulante, que le corresponda ser evaluada.

Las decisiones del Consejo Nacional de Posgrado (CNP) serán definitivas e inapelables.

REGISTRO DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO

El registro de los programas evaluados y aprobados con motivo de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de cinco años, o menor en términos de los que determine el Consejo Nacional de Posgrado a sugerencia de los Comités de Pares.

Todos los programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrados del PNPC, estarán sujetos a evaluaciones intermedias (seguimiento) durante su periodo de vigencia, lo cual será notificado a las instituciones mediante una circular. Asimismo, para el seguimiento de los programas, se tomarán en cuenta las sugerencias de los Comités de Pares de los dictámenes emitidos por el Consejo Nacional de Posgrado.

Las instituciones cuyos programas sean aprobados para su registro en el PNPC podrán solicitar apoyos para la movilidad nacional e internacional. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT y a criterios de equidad y pertinencia.

Los coordinadores académicos de los programas estarán obligados a registrar en línea dentro de la aplicación electrónica del PNPC, la información actualizada del

programa de posgrado, al menos cada trimestre, como parte del seguimiento académico del programa.

TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Con objeto de atender las disposiciones del Gobierno Federal en materia transparencia y de acceso a la información pública gubernamental, Las instituciones participantes deberán contar con una página WEB de cada uno de sus programas inscritos en el PNPC, que contendrá los rubros señalados en el apartado correspondiente del Anexo A.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según sea el caso.

Una de las características de esta plataforma electrónica es la seguridad de la información relacionada con los programas de posgrado y de los procesos de evaluación, incluidos los datos personales relativos al grupo académico y de sus residentes, motivo por el cual se considera esta información como confidencial; lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción 4, 8 fracción 10 párrafo tercero y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción III, numerales 3 y 6 del Reglamento Interior de la secretaría de la Función Pública; así como los artículos 36 y 37 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo Nacional de Posgrado.

MAYOR INFORMACIÓN

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica de captura de la solicitud del PNPC, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico, a través del correo electrónico: cocst@conacyt.mx o bien, a los teléfonos 53 22 77 08; de los estados del país, marcar 01 800 800 8649, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente convocatoria del PNPC, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado a los teléfonos 55 5322 7700 extensiones 1605, 1618, 1609 y 1614 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o recurrir a las direcciones de correo electrónico: torres@conacyt.mx, ramirezz@conacyt.mx, agutierrez@conacyt.mx , rcolin@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 23 del mes de enero de 2012.